

*Decreto de 12 de setiembre de 1851 reuniendo el mando político al militar en el Departamento de nueva Segovia.*

El Senador Director del Estado de Nicaragua – Atendiendo á que para el restablecimiento de la tranquilidad pública alterada por la facción que se ha levantado en la ciudad de Leon, se necesita la mayor rapidez y energía en las operaciones de los agentes del Poder Ejecutivo: de acuerdo con el art. 5° de la lei de 11 de mayo de 1835, y en uso de las facultades que le concede el decreto legislativo de 6 de agosto ppdo., ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1°. Reúnese el mando político al militar en el Departamento de Nueva Segovia, y en consecuencia el Gobernador militar de aquel Departamento ejercerá la Prefectura del mismo desde el dia en que reciba este decreto, hasta que restablecido el órden, el Gobierno determine lo conveniente.

Art. 2°. Comuníquese á quienes corresponde.

Dado en Granada, á 12 de setiembre de 1851 – José Jesus Alfaro.